

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Madrid a 22 de noviembre de 2007.

El 19 de julio de 2005 fue suscrito un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid para la prestación del servicio de atención y orientación psicológica en la sede del Juzgado de Guardia de Diligencias de los Juzgados de Instrucción de Madrid.

Se ha detectado la necesidad de atender a los ciudadanos que acuden al Instituto Anatómico Forense, acompañando al cadáver de familiares o amigos fallecidos, en circunstancias que precisan aclaración, dada la difícil situación por la que atraviesan, ofreciéndoles la necesaria ayuda profesional y atención psicológica que estas difíciles situaciones demandan, requiriendo esta atención la intervención de un profesional de la Psicología que realice una orientación de carácter psicológico apropiada, con una respuesta inmediata y efectuando una valoración especializada, labores éstas que no puede ser efectuada por el resto de profesionales que prestan sus servicios en el Instituto Anatómico Forense de Madrid.

Por otra parte, se considera fundamental para una adecuada prestación del servicio, proceder a la ampliación del horario de prestación del los mismo en la sede del Juzgado de Guardia de Plaza de Castilla de Madrid al turno nocturno a prestar en horario ininterrumpido de 22 horas de la noche a las 8 horas de la mañana (10 horas), los 365 días del año.

A estos efectos, los representantes de las entidades que suscribieron el Convenio de fecha 19 de julio de 2005 para la prestación del servicio de referencia acuerdan:

1º Modificar su cláusula Primera, cuyo texto definitivo será el siguiente:

Es objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración entre las entidades que lo suscriben, para la puesta en marcha y seguimiento de un servicio de atención y orientación psicológica en la sede del Juzgado de Guardia de Diligencias de la sede de los Juzgados de Instrucción de Madrid (Plaza de Castilla, 1 entrada c/Bravo Murillo), así como en la sede del Instituto Anatómico Forense de Madrid (c/Severo Ochoa s/n Pabellón 7, Ciudad Universitaria).

2º Modificar el apartado primero de la cláusula tercera cuya redacción definitiva será la siguiente:

El servicio convenido consiste en la atención psicológica inmediata, por parte de un Psicólogo colegiado seleccionado por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, dirigido a atender de forma adecuada a los ciudadanos que acudan al Juzgado de Guardia y/o al Instituto Anatómico Forense y lo precisen, y con una consideración especial a las víctimas de violencia doméstica y de género. Esta orientación tiene carácter absolutamente gratuito para el ciudadano que se dirija a este servicio.

3º Modificar el apartado primero de la cláusula cuarta, que queda redactada en los siguientes términos:

Este servicio de atención psicológica se prestará por Psicólogos colegiados seleccionados por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid especialistas en dicha labor, cubriendo el servicio las 24 horas del día, de lunes a domingos incluidos festivos en la sede del Juzgado de Guardia de Madrid y en horario de 8,30 a 15,30 horas de lunes a domingos incluido festivos en la sede del Instituto Anatómico Forense de Madrid.

No obstante lo anteriormente expuesto, en aquellos supuestos excepcionales de emergencia o de necesidad que así lo demandasen a criterio de la Comunidad de Madrid, los profesionales que prestan sus servicios en la sede del Juzgado de Guardia de Plaza de Castilla en los turnos de tarde (de 15 a 22 horas) y/o de noche (de 22 horas de la noche a 8 horas de la mañana), se desplazaran para la prestación de servicio a la sede del Instituto Anatómico Forense de Madrid, sito en la c/ Severo Ochoa s/n Pabellón 7, (Ciudad Universitaria).

4º Modificar el apartado b) de la cláusula quinta, que queda redactado en los siguientes términos:

b) Las funciones de coordinación se este equipo serán asumidas por un coordinador para los servicios prestados en el Juzgado de Guardia y un coordinador para los servicios prestados en el Instituto Anatómico Forense seleccionados ambos por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y financiados por la Comunidad de Madrid, localizables ambos en horario diurno de lunes a viernes, para resolver las incidencias en materia de cobertura del servicio que pudieran producirse.

Se fijan los nuevos importes de los módulos económicos reseñados en las letras a), b) y c) de la cláusula de referencia, cuyas cuantías anuales para el ejercicio 2007 quedan establecidas en:

- a) Psicólogos: 95.367,31 euros/año
- b) Coordinación: 34.768,51 euros/año
- c) Auxiliar Administrativo: 20.071,15 euros/año.

Se da asimismo, una nueva redacción al último párrafo del apartado e) de la precitada cláusula quinta, que queda redactado en los siguientes términos:

"La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas facilitará en la sede judicial de Plaza de Castilla 1 (Juzgado de Guardia, de entrada por c/Bravo Murillo) y en la sede del Instituto Anatómico Forense (c/Severo Ochoa s/n Pabellón 7, Ciudad Universitaria), las dependencias en las que habrá de prestarse el servicio y que las partes estimen adecuado a las necesidades de confidencialidad en las que aquel deba desarrollarse.

En los supuestos excepcionales en los que los profesionales de los turnos de tarde y noche que prestan sus servicios en la sede del Juzgado de Guardia de Plaza de Castilla, tuvieran que desplazarse para la prestación de sus servicios a la sede del Instituto Anatómico Forense de Madrid, se procederá al abono de los gastos derivados de los desplazamientos efectuados, previa justificación de los mismos".

Se añade un nuevo apartado d) a la cláusula sexta del Convenio, que queda redactada en los siguientes términos:

d) El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, ofrecerá a los profesionales seleccionados para la prestación del servicio la formación necesaria para una adecuada prestación del mismo.

En prueba de conformidad suscriben la presente adenda al Convenio en el lugar y en la fecha indicada en el encabezamiento.

POR LA COMUNIDAD DE MADRID



Alfredo Prada Presa

POR EL ILUSTRE  
COLEGIO DE PSICOLOGOS  
DE MADRID



Fernando Chacón Fuertes.